



El Sr. Jefe en
 Jefe de Sal de esta Prov.
 con fecha 31 de Julio ppdo
 me dice lo siguiente.

Siendo necesario atender
 al sueldo de los empleados
 de las puercas de Salin
 manca y Tamore así co-
 mo cualquiera otra que
 se verifique de la salina
 de Anáhuac, y no habiendo
 entregado Sal alguna en
 los Almacenes de la mis-
 ma pte. se entendiendo pen-
 tamente a su sueldo,
 la Dn. ha resuelto en-
 cargar a b que por los
 medios que su celo le dic-
 te y contando con el bene-
 plácito de los Hombres
 de la salina de Anáhuac,
 disponga un entropio par-
 cial en los Almacenes,
 de la sal que hay de



donde en la cosecha
del presente año, pero
cuando se verifique el
Mayor numo posible, y
sin causas claras en las
ocas de eneuage."

Lo que comunico á
para que de acuerdo con
los Sres. Herederos en
esa línea proceda al
cotaço parcial en los
terminos que la supe
rioridad deesa, cuyo
numo de fanegas pue
de ser de seis á ocho
mil, á fin en que no
carezcan en sus otros
Alfolios que lo necesi
ten y evitar por este
medio que se persien
tan los intereses del
terro p^{ro}pio avisan
dome ó oportunamente
para reclamar los
fondos necesarios. Lo

que tratado es con
 el objeto de que haciendo
 ver a esa Comunidad
 los deseos de la super-
 noridad acuerden el
 medio mejor de llevar
 a efecto el entrega-
 de las seis u ocho
 mil fanegas de sal
 que tan necesarias
 son para atender a la
 urgentes necesidades
 de los Aljibes que
 se surten de este sal
 no
 Dios que es m d d
 Añene 2 de Agosto de 1885

P. S.
 Angel de Loma

Por diputado de la Comunidad de Aljibes de
 Añene